
	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"</b>			
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>			
	<b>Código FR-JUR-11</b>	<b>Versión 5</b>	<b>Fecha Vigencia 2024/06/21</b>	

<b>Número Contrato:</b>	1093	<b>Fecha Contrato:</b>	08 JUL 2025
<b>Contratante:</b>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" NIT. 822.006.595-1		
<b>Contratista:</b>	JEFERSSON REYNEL ARDILA CASTIBLANCO	<b>C.C.</b>	1.116.864.741
<b>Objeto:</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN EL HOSPITAL LOCAL DE URIBE -META DE LA E.S.E "SOLUCIÓN SALUD.		
<b>Valor Contrato:</b>	CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.561.000).		
<b>Termino de ejecución:</b>	VEINTIDOS (22) DIAS Y CINCO (5) MESES		

**CONSIDERACIONES:**

1. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa, debidamente publicado en la plataforma SECOP II.
2. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento de la Empresa de conformidad con el presupuesto establecido, el cual hace parte integral del contrato.
3. Que para la realización del contrato existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subgerencia Administrativa y Logística, para lo cual, los emolumentos que se ocasionen del mismo se cargarán al certificado relacionado a continuación:

No. CDP	Fecha Expedición	Rubro Presupuestal	Denominación del Rubro	Valor CDP	Valor a Ejecutar
908	24/06/2025	2.4.5.02.09.01.01	Servicios Profesionales asistenciales	\$500.000.000	\$48.561.000
<b>TOTALES</b>				\$500.000.000	\$48.561.000

4. Que el Estudio de Oportunidad y Conveniencia y los documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
5. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de Contratación Directa.
6. Que, en consideración al objeto del contrato, su cuantía y de conformidad con lo establecido en el el Acuerdo No. 014 de 2024, artículo 26, numeral 26.1, inciso tercero, artículo 28. Por la Naturaleza del Contrato, en el Manual de contratación Resolución 33 de 2025, la contratación se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa, por la naturaleza del contrato, normas constitucionales, legales, disposiciones del Derecho Privado y demás, normatividad aplicable y vigente, y las cláusulas que se estipulan a continuación:



**CLÁUSULAS:**

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo de oportunidad y conveniencia).

**1) Objeto:**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN EL HOSPITAL LOCAL DE URIBE -META DE LA E.S.E "SOLUCIÓN SALUD.**

**2) TÉRMINO DE EJECUCIÓN:**

 Empresa Social del Estado Solución Salud	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E.</b> <b>"SOLUCIÓN SALUD"</b>			 GOBERNACIÓN DEL <b>META</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>			
	<b>Código</b> <b>FR-JUR-11</b>	<b>Versión</b> <b>5</b>	<b>Fecha Vigencia</b> <b>2024/06/21</b>	

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **VEINTIDOS (22) DIAS Y CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor del contrato y EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**3) Valor del Contrato:**

El valor de este contrato es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.561.000)**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

**4) Lugar de Ejecución:** (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)

En el municipio de **URIBE**, Departamento del Meta.

**5) Vigencia:**

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de las obligaciones contratadas y cuatro (4) meses más.

**6) Obligaciones del proveedor - Específicas:** (Estas deberán ser relacionadas con el objeto a contratar y acorde a la modalidad de contratación)

**ACTIVIDADES A REALIZAR**

1.-Utilizar los elementos de protección personal, equipos, materiales, vestido necesarios y calzado apropiado para la ejecución de las actividades del objeto del presente contrato, cumpliendo con las normas y procedimientos de bioseguridad establecidos por la institución.

2.-Responder por pérdidas y daños causados en los equipos, instrumental e insumos de apoyo suministrados por la Empresa Social de Estado ESE "Solución Salud", cuando su deterioro obedezca al uso inadecuado por su parte o la pérdida durante la ejecución del presente contrato

3.-Conocer y aplicar las guías, Manuales, procedimientos, políticas, resoluciones y demás normas, establecidas por el Ministerio de Salud y la Empresa.



4.-Asistencia y participación activa en las reuniones, seminarios capacitaciones o eventos que sean convocados, así como las evaluaciones derivadas de las capacitaciones.

5.-Atender a los usuarios agendados de acuerdo a la programación de la institución, con oportunidad y humanización; en caso de inasistencia de los usuarios o incumplimiento de agenda se programarán nuevas atenciones hasta completar agenda.

6.-Realizar valoraciones integrales de acuerdo con la Resolución 3280 de 2018 y consultas médicas en cumplimiento de las rutas específicas de acuerdo a las patologías; ordenar exámenes de laboratorio, cuando se requiera, diagnosticar, formular y prescribir el tratamiento que debe seguirse en los servicios de consulta externa, atención extramural y consulta domiciliaria.

7.-Diligenciar completa y correctamente la historia clínica como está establecida en el sistema de información, los ítems, fechas y datos del usuario que son indispensables en la anamnesis, examen físico y formatos del curso de vida según apliquen entre otros relevantes en la historia clínica y cuando haya problemas de conectividad o electricidad realizar las historias en medio físico y/o digital, en todo caso deberá garantizar registros completos de las atenciones prestadas.

8.-Hacer demanda inducida a los diferentes programas de promoción y prevención desarrollados en la Empresa Social de Estado ESE "Solución Salud", según el curso de vida y las guías de atención.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E.</b> <b>"SOLUCIÓN SALUD"</b>			
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>			
<b>Código</b> FR-JUR-11	<b>Versión</b> 5	<b>Fecha Vigencia</b> 2024/06/21	<b>Página</b> 3 de 8	

9.-Realizar y/o atender usuarios clasificados según el triage, el cual no se cuenta como un registro de atención, sino de clasificación; para lo que debe generarse la consulta de urgencias o consulta prioritaria, definiendo la conducta a seguir para resolución de la situación de salud del usuario de manera humanizada, en menos de 6 horas, y atención a todos los casos de medicina legal dejando historia clínica de todos los casos; en la historia clínica de la consulta respectiva

10-Dar órdenes de observación, hospitalización, o remisión urgencias, evolucionar y definir conducta y procedimientos requeridos por los pacientes, de acuerdo con lo establecido en las guías de manejo, protocolos establecidos por el Ministerio y la Empresa, realizar los registros de manera oportuna en el sistema de información.

11-Dar continuidad a las atenciones previas, en consultas de control realizar análisis de los resultados de los laboratorios ordenados, registrar los reportes externos e interpretarlos; así como indagar por órdenes dadas por especialistas en caso de remisiones previas del usuario

12-Realizar interconsulta y remitir pacientes a profesionales especializados, profesionales de apoyo y complementación terapéutica a todos los usuarios que la norma establezca, especialmente gestantes, crónicos, niños con alteraciones del desarrollo, pacientes con sospecha de cáncer, etc, cuando se requiera dejando registro en la Historia Clínica.

13-Realizar atención a las gestantes de acuerdo con la RUTA DE ATENCION MATERNA PERINATAL, garantizando la valoración integral de la gestante, desde cualquier servicio donde se presente, con atención en IVE, control de embarazo con clasificación del riesgo materno fetal, solicitud de laboratorios completos de la ruta de acuerdo a la historia de atención, atención en planificación familiar y elaboración del plan de parto en todas las gestantes de 36 semanas o más de gestación; debidamente consignado en historia clínica.

14-Realizar atención de parto humanizado, cumpliendo con ruta de atención materna, consentimiento informado, elaborar las partogramas según lo implementado en la Empresa Social de Estado ESE "Solución Salud", cumplir con norma técnica de atención de parto en un 100%.

15-Participar en simulacros de códigos azul y rosa y activar código rosa en caso de Morbilidad Materna Extrema, para garantizar una atención y resolución oportuna del caso.



16-El médico contratista es informado que la Epicrisis es la fuente y soporte de la Facturación que se realiza a las Entidades contratantes por lo cual debe Diligenciar todos los datos de identificación del paciente, fecha y hora de ingreso y egreso, el motivo de consulta, debe soportar los diagnósticos de ingreso y egreso del usuario, las ayudas diagnósticas solicitadas debe reportarlas con sus respectivos resultados, los tratamientos instaurados con periodicidad, los medicamentos aplicados, las recomendaciones dadas al paciente y solicitar al paciente que firme en constancia de haberlas recibido.

17-Diligenciar correctamente los RIPS con finalidades, causas externas y el código del diagnóstico-CIE10, de manera coherente; así como órdenes médicas, registros de estadísticas vitales, registros de cadena de custodia, diligenciamiento de consentimiento informado de medico legales, demanda inducida y todos aquellos que tenga establecida la institución.



18-Dar cumplimiento al procedimiento de recibo y entrega de turno establecido por la Empresa.

19-Dar cumplimiento a las respectivas acciones derivadas de los planes de mejoramiento, socializados por la Empresa Social de Estado ESE "Solución Salud".

20-Apoyar los traslados primarios que surjan en el turno.

 Empresa Social del Estado Solución Salud	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E.</b> <b>"SOLUCIÓN SALUD"</b>			 GOBERNACIÓN DEL <b>META</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>			
	<b>Código</b> <b>FR-JUR-11</b>	<b>Versión 5</b>	<b>Fecha Vigencia</b> <b>2024/06/21</b>	

<p>21.-Brindar educación en promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como en las enfermedades de interés en salud pública a toda la población objeto de los contratos suscritos por la E.S.E.</p>
<p>22.-Apoyar el cronograma mensual de actividades educativas establecido por el área de Promoción y Prevención de la Empresa a través de las charlas educativas en salas de espera.</p>
<p>23.-Deberá realizar consultas médicas de los programas de promoción y prevención de acuerdo con las actividades Programadas establecidas en la Resolución 3280 del 2018 (Detección temprana de las alteraciones del embarazo), Detección temprana de las alteraciones del menor de 10 años, Detección temprana de las alteraciones del joven de 10 a 29 años, detección temprana de las alteraciones del adulto mayor de 29 A 60 años, planificación familiar en hombres y mujeres), la vejez mayores de 60 años, consulta preconcepcional, tamizaje de agudeza visual, detección temprana de cáncer de mama (consultorio rosado). En sus actividades deberá atender (16 pacientes día/ mes de 20 días 320 pacientes; mes de 21 días 336 Pacientes).</p>
<p>24.-Diligenciar la respectiva ficha de notificación de las enfermedades de interés en salud pública, que son de reporte obligatorio acorde a los protocolos y lineamientos vigentes del SIVIGILA.</p>
<p>25.-Brindar atención amable e información oportuna y con calidez humana a los clientes internos y externos y a sus familiares.</p>
<p>26.-En caso de presentarse glosa durante el recaudo de recursos por venta de servicios, la ESE revertirá al contratista, previa certificación del interventor.</p>
<p>27.-Realizar cierre de historias clínicas de manera oportuna con el fin de realizar proceso de facturación, el cual debe ser superior al 95%.</p>
<p>28.-Mantener la competencia técnica para el desarrollo de las actividades en la prestación del servicio, a través de la evaluación del grado de conocimiento y adherencia a guías, protocolos, procedimientos afines del área o proceso, las cuales podrán ser teóricas o prácticas.</p>
<p>29.-Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, medio ambiente y gestión documental.</p>
<p>30.-Participar activamente cuando se requiera en el proceso de retroalimentación con los estudiantes: pasantes y/o practicantes que hacen parte integral de los convenios institucionales de docencia de servicio dada la naturaleza de la Empresa Social de Estado ESE "Solución Salud", compartiendo sus conocimientos y experiencia con responsabilidad y oportunidad según se requiera.</p>
<p>31.-El Contratista deberá realizar y presentar el registro de inducción y contextualización Institucional al supervisor, dentro del primer (01) mes de ejecución del contrato, o en su defecto, si ya lo realizó, deberá presentar la respectiva certificación.</p>
<p>32.-Solicitar los exámenes complementarios necesarios para confirmar o descartar los eventos de salud pública de acuerdo a protocolos y lineamientos vigentes del Instituto Nacional de Salud y al Ministerio.</p>
<p>33.-Cuando el contratista requiera cambio de agenda o ausentarse de sus obligaciones contractuales, deberá hacerlo previa concertación con el supervisor del contrato.</p>
<p>34. Mantener la confidencialidad de la información a la cual tiene acceso con ocasión del contrato en desarrollo.</p>

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E.</b> <b>"SOLUCIÓN SALUD"</b>			
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>			
<b>Código</b> FR-JUR-11	<b>Versión</b> 5	<b>Fecha Vigencia</b> 2024/06/21	<b>Página</b> 5 de 8	

35-Mantener la competencia técnica para el desarrollo de las actividades en la prestación del servicio, a través de la evaluación del grado de conocimiento y adherencia a guías, protocolos, procedimientos afines del área o proceso, las cuales podrán ser teóricas o prácticas.

36-Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, medio ambiente y gestión documental.

37-Cumplir con las normas y procedimientos de bioseguridad establecidos por la Empresa.

38-Participar de las actividades y las tareas asignadas para el total cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional PMI firmado con la Supersalud y los demás Entes de control cuando así se requiera.

39-Organizar y entregar la información documental y digital aplicando la resolución 594/2000 ley general de archivo para la respectiva firma de Paz y Salvo (por parte del director del Hospital y la coordinadora del laboratorio) para la respectiva liquidación del contrato.

40-Las demás que le sean designadas por el supervisor inmediato.

41.- Apoyo a la elaboración del Comité de Historias clínicas.

42. Mantener la confidencialidad de la información a la cual tiene acceso con ocasión del contrato en desarrollo.

43 Mantener la competencia profesional para el desarrollo de las actividades en la prestación del servicio, conservando el buen clima laboral y el trabajo en equipo para el logro de los objetivos del área.

44 Organizar y entregar la información documental y digital aplicando la resolución 594/2000 ley general de archivo para la respectiva firma de Paz y Salvo y liquidación del contrato.

45 Las demás que se requieran para el normal desarrollo del objeto del contrato y según solicitud del supervisor del contrato.

46 Socializar resultados de la caracterización familiar y del entorno con las comunidades atendidas, de las intervenciones del EBS.



Presentar al supervisor (a) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada periodo de ejecución, informe mensual escrito de las actividades desarrolladas en atención a las obligaciones contractuales.

47Las demás que, por la naturaleza del contrato le sean asignadas por la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"

#### 7) Forma de pago:

La E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" del Departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: un pago de 22 días vencidos de julio de 2025 por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.211.000) Y cinco (5) MENSUALIDADES VENCIDAS DE OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.470.000)**, el cual estará sujeto a la entrega del informe de ejecución de las obligaciones contractuales, por parte de contratista, previo informe y certificación de cumplimiento, expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

#### 8) Terminación Unilateral:

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"</b>			
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>			
	<b>Código FR-JUR-11</b>	<b>Versión 5</b>	<b>Fecha Vigencia 2024/06/21</b>	

LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas establecidas en el Acuerdo No.014 DE 2024, Resolución No.33 de 2025 – Manual de Contratación, demás normatividad aplicable y vigente que regule la materia. Así: 1) Incumplimiento o retardo injustificado de las obligaciones del presente contrato. 2) Cuando el contratista esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. 3) Cuando se pruebe que el contratista empleó maniobras engañosas o fraudulentas para hacerse adjudicar el contrato, o por suministro de documentos apócrifos. 4) Cuando se presenten hechos que amenacen en forma grave la ejecución del contrato. 5) Las demás consagradas en la ley.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** También podrá terminarse el contrato de manera anticipada: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD". 2) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. 3) Por cumplimiento del objeto contractual.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La terminación anticipada se hará constar en acta suscrita por las partes y en consecuencia inmediatamente deberá liquidarse el presente contrato.

**9) Mecanismos de solución de controversias contractuales:**

Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del presente contrato, agotando el procedimiento de conciliación, transacción o cualquier mecanismo de solución de controversias, establecidos en el Acuerdo No.014 DE 2024, en la Resolución No.033 de 2025 – Manual de Contratación y en la normatividad aplicable y vigente.

**10) Supervisión:**

LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o a quien esta designe, la cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios de oportunidad y conveniencia del proceso en el acápite obligaciones del supervisor, que hace parte integral del contrato.

**11) Determinación de clase de riesgo laboral**



Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)

**Clase**

**TRES**

**12) Indemnidad:**

**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"</b>			
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>			
<b>Código FR-JUR-11</b>	<b>Versión 5</b>	<b>Fecha Vigencia 2024/06/21</b>	<b>Página 7 de 8</b>	

**13) Cesión:**

El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"**.

**14) Exclusión de relación laboral:**

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

**15) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias**

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP II; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

**16) Paz y Salvo y/o liquidación del contrato**

De conformidad con establecido en el Acuerdo No.014 DE 2024, en la Resolución No.033 de 2025 – Manual de Contratación y en el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.



**17) Multas:**

**LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"**, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del contratista, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley, **PARÁGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la E.S.E "Solución Salud" adeude al Contratista y si ello no fuere posible se cobrará por vía judicial.

**18) Cláusula penal:**

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si los hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

**19) Documentos integrantes del contrato:**

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"</b>			
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>			
	<b>Código</b> FR-JUR-11	<b>Versión</b> 5	<b>Fecha Vigencia</b> 2024/06/21	

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el estudio de oportunidad y conveniencia, en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD".

**20) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:**

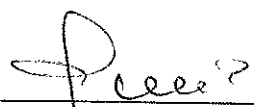

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

**21) Declaraciones:**

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

**22) Notificaciones:**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" en la Calle 37 No. 41 – 80, Barzal Alto, Villavicencio (Meta). ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

	
<b>MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ</b> Gerente E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"	<b>JEFERSSON REYNEL ARDILA CASTIBLANCO</b> Contratista

FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	MIRYAM ANDREA AGUIRRE MARTINEZ	NOMBRE:	ROBINSON GERNEY GARZON RIVEROS
CARGO:	CPS - Abogado Oficina Asesora Jurídica Proyectó	CARGO:	Jefe Oficina Asesora Jurídica Revisó